



Río Cuarto, agosto 23/2022

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 139744-1, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales a la Magister en Psicología Clínica Analía Lilian PEREYRA (DNI 22.843.094); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 668/2022, se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la UNRC.

Que la designación de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA (CUIT 27-22843094-9) es solicitada para dictar el Curso de Posgrado Extracurricular: “Educación Sexual Integral: Formando profesionales capaces de abordarla”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 288/2022.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Mgter. PEREYRA, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas,

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 5-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, obrante a fs. 9 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la Contratación de Servicios Personales, de la Magister en Psicología Clínica Analía Lilian PEREYRA (DNI 22.843.094), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00.-), como única retribución y para dictar el Curso de Posgrado Extracurricular: “Educación Sexual Integral: Formando profesionales capaces de abordarla”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 288/2022 de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello durante los días **19 de agosto, 02, 09, 16, 23, 30 de septiembre, y 07 de octubre de 2022.**

ARTICULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 407/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 24 de agosto de 2022, 08:30 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220824-63060bdbccbbd**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas